

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 21 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1024/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1024/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420170014727.

De: Don Javier Sepúlveda Marín.

Abogado: Ceferino G. Sánchez Aichmann.

Contra: Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L.

### E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1024/2018, a instancia de la parte actora don Javier Sepúlveda Marín contra Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fechas 12.11.18 y 17.12.18 sustancialmente del tenor literal siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 21.6.18, despachándose la misma a favor de don Javier Sepúlveda Marín, contra Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., por la cantidad de 7.121,83 € en concepto de principal, más la de 1.424 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso, domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

#### «PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 7.121,83 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.»

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad y Vigilancia Ríos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»